



Resolución Directoral

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. **083** -2017-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 12 OCT 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de Abril de 1969, Unidad Ejecutora del Gobierno de la Región Cusco, a mérito de los Decretos Supremos N° 038-2004-PCM y N° 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, por Resolución Directoral N° 035 -2017-DE-COPESCO/GRC, de fecha 08 de mayo de 2017, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA)-2017 del Programa de Desarrollo Regional Cusco - PRODER CUSCO; el mismo que consta de un (01) anillado con doce (12) fojas;

Que, por Resolución Directoral N° 100-2014-DE-COPESCO/GRC, de fecha 17 de Octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Regional Cusco - PRODER CUSCO (en adelante Manual); de cuyo punto 1.4, se tiene que: el PRODER CUSCO, para su implementación, está compuesto por los siguientes proyectos del banco Mundial: "Consolidación y Diversificación del Proyecto Turístico Cusco, valle sagrado de los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba, de la región Cusco (en adelante Proyecto turístico)" y "Proyecto de Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco (en adelante Proyecto METRA)";

Que, Mediante Informe N° 525-2017-CG(e)-PRODER/MASP el Coordinador General Encargado de PRODER- COPESCO, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan de Comunicaciones del Programa METRA del PRODER CUSCO;

Que, en tal sentido es necesario aprobar el Plan de Comunicaciones del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, que servirá como herramienta que marque la estrategia para socializar, informar y

Resolución Directoral

difundir de manera eficiente sobre los beneficios, logros y avances que contempla el Programa METRA en el proyecto de "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores- Puente Costanera- Nodo Versalles";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, que indica: "Artículo 3°.- bajo responsabilidad el Titular del Pliego, para la autorización de realización e publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Plan o estrategia acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales. b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo. C) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se requiera lograr (...). d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas, habiéndose cumplido en la elaboración del referido Plan con todos los requisitos exigidos por la señalada norma;

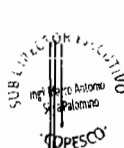
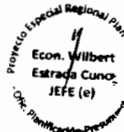
En consecuencia estando al Visto, en calidad de conformidad, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, mediante Memorandum No. 1100 - 1460- 2017, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 022-2017-GR-CUSCO/PR, de fecha 25 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Comunicación del Programa "Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco" (METRA), del Programa 016-2013-SNIP de la Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Regional Cusco-PRODER CUSCO, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional de Cusco, para los fines correspondientes de ley.





Resolución Directoral

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Sistema de Informática, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la página web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MG. ING. JULIO ITALO RAMOS CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN COPESCO

